

## Argentina

### **Prohibición de despidos y suspensiones. Prórroga.**

Decreto 624/2020

Prohibición de despidos: Se prorroga la prohibición de efectuar despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor por el plazo de 60 días contados a partir del vencimiento del plazo establecido por el Decreto N° 487/20. (30 de julio de 2020)

Prohibición de suspensiones: Además se establece la prohibición de efectuar suspensiones por las causales de fuerza mayor o falta o disminución de trabajo por el plazo de 60 días, contados a partir del vencimiento del plazo establecido en el mencionado decreto. Quedan exceptuadas de esta prohibición las suspensiones efectuadas en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo.

Excepción: El presente decreto no será aplicable a las contrataciones celebradas con posterioridad a su entrada en vigencia

Sanción en caso de incumplimiento: Los despidos y las suspensiones que se dispongan en violación de lo dispuesto precedentemente no producirán efecto alguno, manteniéndose vigentes las relaciones laborales existentes y sus condiciones actuales.

Vigencia: 29 de julio de 2020

### **Programa ATP. Nueva inscripción**

Resolución General 4779/2020 AFIP

Ref: Resolución General N° 4.693.

Se dispone que los sujetos mencionados en el artículo 1° de la Resolución General N° 4.693 (empleadores que accedan a beneficios del Programa ATP), podrán acceder al servicio "web" "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP", desde el 29 de julio de 2020 hasta el 4 de agosto de 2020, ambas fechas inclusive, a los efectos de obtener -de así corresponder- los beneficios establecidos en los incisos a) y b) del artículo 2° del Decreto N° 332/20, esto es, Salario Complementario y la postergación o reducción de hasta 95% del pago de las contribuciones patronales al SIPA, respecto de los salarios y contribuciones con destino al

mismo que se devenguen durante el mes de julio de 2020, así como el beneficio de crédito a tasa subsidiada para empresas.

Vigencia: inmediata

**Recomendaciones comité de evaluación y monitoreo del programa ATP .- Acta N° 19**  
Decisión Administrativa 1343/2020

Se recomendó la extensión del beneficio "Crédito a Tasa Cero" hasta el 30 de septiembre de 2020, la extensión a julio de 2020 del programa ATP, relativos al Salario Complementario, nueva fórmula de cálculo, y a la postergación y reducción del pago de las contribuciones patronales con destino al SIPA

Respecto de los salarios y contribuciones que se devenguen durante el mes de julio de 2020, se establecen los beneficiarios del Salario Complementario, señalando además que para su liquidación se considerará como referencia la remuneración devengada en el mes de mayo de 2020, además de las condiciones de admisibilidad.

Respecto de las contribuciones destinadas al SIPA (julio 2020), se establecen las condiciones de admisibilidad.

Se establecen los créditos de tasas subsidiadas

Beneficios en relación al pluriempleo

Más información: [Aquí](#)

*Global Product & Technologies, LAHC*  
*Compliance*